DICTAMEN UOC N° 78-20

Fecha : 22 de octubre de 2020
Asunto: Análisis y precios de referencia. ID N.º 370287.-

I. ANTECEDENTES.

El proceso de referencia, para el llamado con ID N.º **370287**, fue procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la Dirección Administrativa, mediante formulario FOR-UOC-01 del 16/09/2020. Asimismo, fue ajustado al formato estándar Tercera Versión, aprobado por Resolución DNCP N.º 2859/2020.

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP N.º 1890/20 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo N° 7 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

El artículo 4º de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP N.º 1890/20, la cual en su artículo 2º dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Siendo cada dependencia solicitante, y/o cada administrador del contrato, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, ésta UOC se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

Verificación del cumplimiento de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (RES. DNCP N.º 1890/20):

En primer lugar, se verificó la existencia de precios obtenidos por medios comprobatorios idóneos, correspondientes a bienes y servicios con características comparables. Al constituir un llamado de bienes y servicios, también se requirió el referencial de los servicios conexos incluidos en forma separada.

Se obtuvieron los precios de los siguientes potenciales oferentes, requeridos a través de correo electrónico institucional del área solicitante:

Adquisición de extintores de incendios							
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Obtenido**	**Método utilizado**	**Precio 1**	**Precio 2**	**Fuente precio 1**	**Fuente precio 2**
1	Extintor portal PQS ABC de 10 Kg	Gs 272.500	Precio Promedio	Gs 245.000	Gs 300.000	Extintores Batallón 40	La casa del extintor
2	Extintor portátil polvo halogenado de 2,5 Kg	Gs 605.000	Precio Promedio	Gs 660.000	Gs 550.000	Batallón 40	La casa del extintor

Servicio de recarga de extintores de incendios							
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Obtenido**	**Método utilizado**	**Precio 1**	**Precio 2**	**Fuente precio 1**	**Fuente precio 2**
1	Producto químico para Recarga de extintor de 10 Kl	Gs 125.000	Precio Promedio	Gs 110.000	Gs 140.000	Extintores Batallón 40	La casa del extintor
2	Producto químico para Recarga de extintor de 5 Kl	Gs 67.500	Precio Promedio	Gs 65.000	Gs 70.000	Batallón 40	La casa del extintor
3	Producto químico para Recarga de extintor de 2,5 Kl	Gs 392.500	Precio Promedio	Gs 410.000	Gs 375.000	Extintores Batallón 40	La casa del extintor
4	Producto químico para Recarga de extintor de 1 Kl	Gs 35.000	Precio Promedio	Gs 40.000	Gs 30.000	Batallón 40	La casa del extintor

Se utilizó la fuente de las cotizaciones solicitadas por la convocante, teniendo en cuenta que se tratan de presupuestos preparados por empresas que realizan servicio de ventas y recarga de extintores, conforme al objeto del presente llamado, en cuanto a los montos, los mismos en conjunto con sus respaldos se hallan contemplados en el Formulario FOR-UOC-01 anexo.

Utilizando como base la similitud de las cotizaciones mencionadas, se utilizó el método de "Precio promedio".

Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR LOTES. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario FOR-UOC-01 suscripto por la Dirección Administrativa, documento que forma parte de los antecedentes del llamado.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP N.º 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que asimismo, todo se halla debidamente documentado.

Es mi dictamen.

GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ

Firmado digitalmente por GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Fecha: 2020.10.22 13:41:29 -03'00'

Director de UOC